



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ECONOMATO Y LA CAFETERÍA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE ARABA, BIZKAIA Y GIPUZKOA" (C03/007/2021).

Visto el expediente de referencia en el que se acredita la necesidad de proceder a la declaración del procedimiento de contratación como desierto, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Directora de Servicios del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, se inició el expediente de contratación, y mediante la Resolución de 3 de diciembre de 2021 se aprobó la modificación del gasto, el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO: El anuncio de licitación se publicó en el DOUE el 23 de noviembre de 2021 y el 8 de diciembre de 2021. Asimismo, se publicó en el perfil de contratante el 23 de noviembre de 2021.

TERCERO: Dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación se recibió oferta de la siguiente licitadora:

IFZ/IFK / CIF/NIF	Izen soziala / Razón Social	Erregistro-data/-ordua / Fecha/Hora registro
B46357570	SAME SHIPS SUPPLIERS SOCIEDAD LIMITADA	11/01/2022 08:02:30

CUARTO: En sesión de fecha 11 de enero de 2022, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre A, y examinada la documentación presentada por la licitadora se acordó considerarla como correcta y, por tanto, admitirla a la licitación, al haber presentado en ese sobre A la documentación mínima exigida en esa fase del procedimiento.

QUINTO: En sesión de 19 de enero de 2022, la Mesa procede a la apertura de la documentación relativa de los criterios de adjudicación sujetos a formulas. No obstante, examinada la información de la aplicación electrónica de contratación, se constata la ausencia de oferta correspondiente al sobre B. Por lo tanto, la Mesa de Contratación acuerda excluir de la licitación a la empresa SAME SHIPS SUPPLIERS SOCIEDAD LIMITADA, única licitadora, por no haber presentado en plazo dicho sobre B, correspondiente a los criterios de adjudicación sujetos a formulas.

Asimismo, en dicha sesión de la Mesa de Contratación se acuerda proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierta de la licitación, al no haberse presentado ofertas admisibles en el procedimiento de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Procede declarar desierta la licitación en aplicación "a sensu contrario" del artículo 150.3 de la LCSP que establece que "*El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*"; así, del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas o cuando estas no sean admisibles conforme a los pliegos.

TERCERO: En cuanto a la publicación, el artículo 63.3 e) de la Ley 9/2017, dice, "*Igualmente serán objeto de publicación en el perfil del contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos*". Dicha previsión se recoge, asimismo, en la cláusula 10.2.30 de las Condiciones Generales del PCAP.

CUARTO: El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es la Directora de Servicios del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, en virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa le han sido atribuidas en base a lo establecido en el artículo 9.2.b) del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales (BOPV nº 21, de 29 de enero de 2021).

Por todo lo cual,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de "Suministro de productos para el abastecimiento del economato y la cafetería de los centros penitenciarios de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa" (C03/007/2021), por no haberse presentado ofertas admisibles.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el DOUE y en el perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

TERCERO.- Contra la presente Resolución de declaración de desierto, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de Contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

- O recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto

en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de enero de 2022



Fdo.: Miren Karmele Arias Martínez

DIRECTORA DE SERVICIOS